INTRODUCCION

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira Secretaría Jurídica, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El MUNICIPIO DE PEREIRA, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Administrativa" y la Ley 1150 de 2007, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, está interesado en recibir ofertas para la contratación de la **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE PEREIRA",** mismos que se requieren para para el mejoramiento del mantenimiento e incremento delos equipamientos colectivos en el Municipio de Pereira.

De esta manera, el Municipio de Pereira analiza bases de datos como el, SECOP, DANE, RUES y CAMACOL y Agremiaciones en general, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. Por medio del conocimiento de los aspectos del sector relevantes para este caso, la entidad estima los diferentes indicadores económicos queson deseables dentro del mismo, y así determinar cuáles son las empresas que puedencumplir con el contrato de forma adecuada y eficiente.

El presente análisis del sector incluye:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda.

1.1. ASPECTOS GENERALES

El propósito de realizar una interventoría es vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones que previamente se han pactado entre dos partes. Esta actividad se lleva a cabo mediante el seguimiento en diferentes áreas o por el conjunto de varias de ellas, tales como, el área técnica, administrativa, jurídica, ambiental, HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente), Laboral, entre otros.

Debido a esto, es importante conocer las **funciones de una interventoría** para conocer en qué situaciones se necesita, con que recursos desarrolla su función y cómo una interventoría nos ayuda a que se lleve a buen término la ejecución de los proyectos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas a un costo razonable y durante el tiempo previsto.

Normalmente, las obras y los proyectos de las organizaciones requieren interventoría, ya sea tanto en empresas privadas, como públicas. Lo ideal es que sean realizadas por empresas que cuenten con profesionales que tengan experiencia especializada en la realización de interventorías y que actúen en representación de la entidad, convirtiéndose en aliados estratégicos.

¿Cuáles son las funciones de una interventoría?

Una interventoría de manera previa a iniciar sus actividades debe evaluar todos los procedimientos operativos, la gestión de riesgos / oportunidades y las funciones de seguimiento y control. Sin embargo, para que el cumplimiento de la totalidad de los objetivos se logre, es necesario que se cumplan a cabalidad las siguientes funciones, las cuales, para proyectos del sector público en Colombia, se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que divide las **funciones de la interventoría** en: generales, administrativas, financieras y de carácter legal. A continuación, relacionaremos las más importantes.

Generales

- Apoyar la realización de todos los objetivos contractuales
- Vigilar y controlar que se cumplan los términos y condiciones del contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades y el correcto uso de los recursos.
- Sostener una comunicación fluida y coordinada entre todas las partes involucradas en la realización del proyecto.
- Organizar reuniones, conformar comités de trabajo, pedir los informes de los procesos y verificar que todo se lleve de manera adecuada.
- Brindar prontas soluciones en caso de que se presenten problemas de ejecución de las tareas.
- Monitorear y controlar los riesgos que sean identificados.
- Estar pendiente de recibir o rechazar los insumos o materiales necesarios para llevar a cabo la obra o el proyecto. También es necesario identificar cuando los recursos no se ajustan a lo requerido.
- Reportar inconsistencias en el cumplimiento del contrato que pueden suponer “actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato”. Cualquier anomalía debe ser reportada al cliente y/o a la autoridad pertinente.

Administrativos

- Administrar y mantener un archivo con todos los expedientes del contrato.
- Entregar de forma oportuna los informes que certifiquen el cumplimiento y el control de las operaciones.
- Preparar y entregar los informes requeridos por el cliente y los organismos de control.
- La interventoría debe “garantizar que los documentos del contrato se publiquen de acuerdo con la ley”.

Financieras

- Llevar un registro de los pagos o cambios que se realicen al contrato. Además de llevar un control sobre el presupuesto para que todo se mantenga en orden.
- Revisar toda la documentación que se reciba para hacer los debidos pagos al contrato. Aquí se incluyen productos y servicios que se reciban.
- Documentar todos los anticipos y pagos realizados al contratista.
- Controlar que en caso de que las actividades adicionales aumenten el valor y se salgan del presupuesto o de lo estipulado en el contrato cuente con una justificación y autorización.

Legales

- Una de las funciones de la interventoría es vigilar que todas las garantías del contrato se mantengan vigentes hasta que se finalice el contrato.
- Mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al contrato y verificar si son viables o no.
- Gestionar las actas un Otrosí al Contrato de Obrar en caso de necesitar recursos nuevos, hacer modificaciones al contrato y ampliar plazos. Estos documentos deberán ser autorizados y suscritos por el cliente.
- Vigilar y llevar un control sobre el cumplimiento del contratista con sus aportes a la seguridad social: EPS, ARL, pensiones y cajas de compensación.
- Es fundamental vigilar que todas las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades o los particulares en relación con el desarrollo del contrato se tramiten de manera oportuna.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El MUNICIPIO DE PEREIRA está interesado en contratar la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPÓSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, a precios unitarios fijos y de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto oficial contenidos en el Pliego de Condiciones, estas obras mejoraran sustancialmente la posibilidad de recreación, generación de espacios deportivos que permitan a la ciudadanía entornos seguros y que posibilitan la expresión deportiva y cultural.

La vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales permitirá que los recursos invertidos por la Entidad cumplan con el propósito de tiempo y transparencia en la ejecución.

“La construcción de este escenario, conllevaría a un aumento significativo de la práctica de varias disciplinas deportivas como fútbol sala, fútbol de salón, voleibol piso, baloncesto, balonmano, Bádminton, deportes de combate entre otras, contribuyendo a cumplir metas de aumento de la actividad física y el deporte en todos los rangos poblacionales y de edades.

Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles, disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad, aprovechamiento sano del tiempo libre, bajar tasas de obesidad. Aumento del número de practicantes del deporte en todas sus manifestaciones, fomentando el deporte. Realización de grandes eventos de ciudad, para posicionar la región, como polo de desarrollo deportivo.

Es complementaria desde el punto de vista, de que en Pereira y el resto del departamento no existe un escenario óptimo para la práctica de múltiples deportes de conjunto e individuales, que cumpla con las características de un escenario para desarrollar formación deportiva, competitiva y llevar a cabo eventos de orden departamental y nacional.
Deportes como Fútbol sala, fútbol de salón, voleibol piso, baloncesto, balonmano, bádminton, deportes de combate, tenis de mesa, ajedrez, boxeo, gimnasia, esgrima de Risaralda no tiene un escenario óptimo para su práctica y la competencia y la construcción del Coliseo Multipropósitos desarrollaría a nivel regional estos deportes y las demás disciplinas que se benefician.

La construcción del coliseo multipropósitos complementa toda la infraestructura existente en la villa olímpica de Pereira, ya que, en esta zona, no existe un escenario con las características del multipropósito que albergue diferentes modalidades deportivas, además de eventos el carácter social y cultural.
Por lo anterior, si se viesen beneficiadas disciplinas como Fútbol sala, fútbol de salón, voleibol piso, baloncesto, balonmano, bádminton, deportes de combate, tenis de mesa, ajedrez, boxeo, gimnasia, esgrima, yoga, y actividades físicas y recreativas.
Con la construcción de este escenario, se atienden todo tipo de población, infantil, joven, adulta, tercera edad, población afrocolombiana, raizal, ROM, tercera edad, población desplazada, población discapacitada, extrema pobreza, seccionados municipales, departamentales y nacionales.

La Administración Municipal pretende cumplir una de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “PEREIRA- GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE”, en cuya línea estratégica “ PEREIRA PARA LA GENTE”, Programa “FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”, subprograma, “PEREIRA UNA POTENCIA DEPORTIVA DEL EJE”, P1.3.3.4 - Realizar la construcción, adecuación, implementación y modernización de escenarios recreo-deportivos: Mejoramiento de las oportunidades físicas de acceso y desarrollo DRAEF, por medio del cual se ejecutará el proyecto, CONSTRUIR EL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS, dentro del cual se establece como es misión de la Secretaria de Deporte y Recreación fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Además de tener espacios deportivos y recreativos (escenarios) aptos para toda la población del Municipio de Pereira.
Además, la construcción de este escenario deportivo, es concordante con la Política Publica del deporte, la Recreación y la Actividad física de Pereira, que se encuentra vigente según decreto del concejo municipal. Se ajusta al plan de desarrollo departamental “SENTIMIENTO DE TODOS” En su línea estratégica Risaralda social “Sentimiento de todos” y el programa “Risaralda Casta de Campeones”.

En el año 2024 fue designada el eje cafetero nuevamente como sede de los JUEGOS NACIONALES JUVENILES, espacio que tendrá solamente en Pereira, sede del escenario

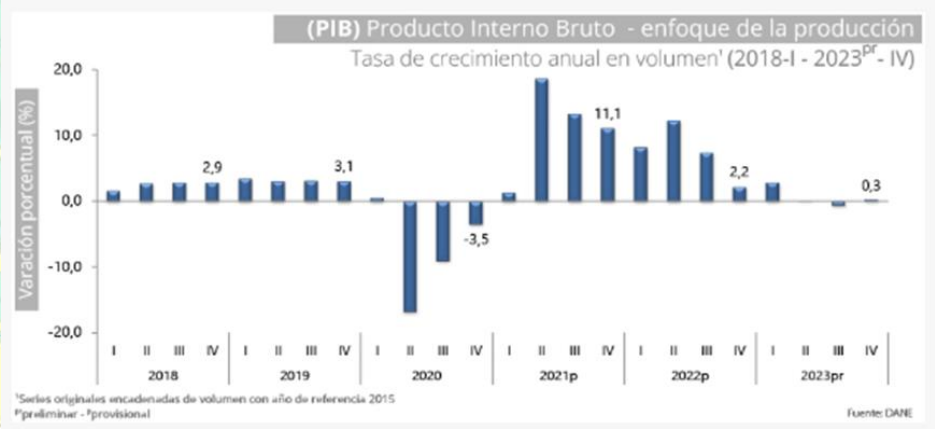
coliseo Multipropósitos la participación de alrededor de 4600 deportistas, más de 1000 delegados y entrenadores, un promedio de 5000 visitantes y los escenarios complementa mente llenos. La realización de este gran evento necesita de unos escenarios acordes y reglamentados, por el manual de escenarios deportivos del ministerio del Deporte, y deben cumplir con todos los requisitos de las federaciones requieren, campo de juego, demarcaciones, iluminación, zonas mixtas, zonas de prensa, zonas para traslados de primeros auxilios, graderías, entre otras. Este escenario, albergaría una de las modalidades del deporte de conjunto para estos juegos y es un espectáculo para la ciudad"[1].

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con el Manual de Interventoría vigente, adelante un proceso de selección que permita la contratación de la **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE PEREIRA".**

1.3. ANALISIS MACROECONOMICO

1.3.1.PIB (Producto Interno Bruto) INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2023

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de

[1] Documento Técnico Escenario Deportivo Multipropósito

servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

1.3.2. IPC - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR FEBRERO 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice

total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).[2]

1.3.3. EMPLEO Y DESEMPLEO INFORMACIÓN ENERO 2024

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.



[3]

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).[4]

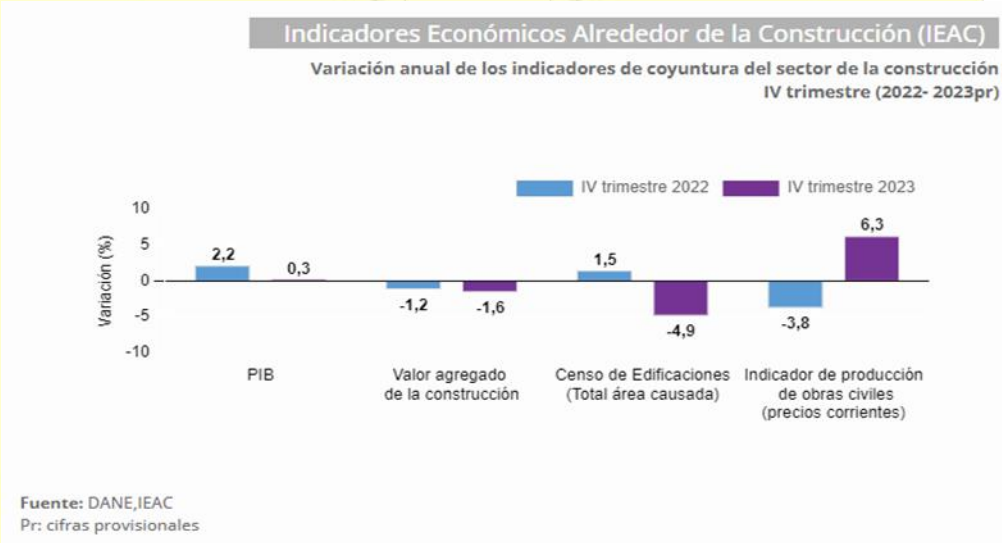
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Fuente%3A%20DANE,2023%20(65%2C2%25).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.3.4. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) MARZO DE 2024

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.



[5]

1.4. TMR (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.
TRM del día Viernes 05 de Marzo de 2024: 3.764,23 pesos colombianos por dólar estadounidense

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion



[6]

1.5.ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Es muy importante que el futuro contratista conozca las oportunidades que otorgan los Acuerdos Internacionales para las compras públicas y las condiciones favorables que invitan la Inversión Extranjera a participar de los procesos de compras convocados.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SI
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Decisión 439 de 1998 - CAN		SÍ	SÍ	NO	SI

Si bien existen varios acuerdos comerciales y TLC suscritos por el Estado Colombiano, se advierte que el objeto de este proceso está cobijado por una de las excepciones previstas para la aplicación de estos acuerdos comerciales en los procesos de selección adelantados con fundamento en el Estatuto de Contratación Pública.

Para tal efecto, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala de manera detallada las diferentes excepciones que existen en cuanto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales, y en su excepción 14 se puede leer: “Las convocatorias limitadas a Mipyme.”.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente elaboran el documento de actualización de umbrales de acuerdos comerciales y los pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación, los mismos se describen a continuación

ACUERDOS LIBRE COMERCIO

	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	ENTRE COREA Y COLOMBIA	ENTRE CHILE Y COLOMBIA ***
	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112	696.380.112	391.900.299	664.194.020	336.138.654	359.000.000	255.459.239
Central servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	50.947.068.122	25.545.923.858	25.344.513.162	25.700.000.000	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018	1.071.354.018	N/A	1.021.836.954	N/A	1.028.000.000	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	N/A	25.545.923.858	N/A	77.110.000.000	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420	1.071.354.018	1.959.496.615	1.021.836.954	1.680.689.631	2.056.000.000	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	62.707.009.617	25.545.923.858	53.784.653.343	77.110.000.000	25.545.923.858
Umbral de MYPIMES							
Umbral PYMES US $	125.000				125.000	130.000	
Umbral PYMES COL$	457.297.264					668.360.879 **	
COP		696.380.112	696.380.112	696.380.112	455132008 *		

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

***Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

	ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA
	2023-2024 COL$	2022-2023COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25725714885 *	25725714885 **

[7]

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Bienes	Servicios	Servicios de construcción
Sección A Entidades de Nivel Central	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG
Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG
Sección C Otras Entidades Cubiertas	Umbral: 355.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en los cambios del documento ajustado, dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

1.6. Regulación del Sector: El servicio que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas;

LEY 52 DE 1993, Por medio de la cual se aprueban el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988.
LEY 388 DE 1997, Por la cual se modifica la Ley 9" de 1989, y la Ley 3" de 1991 y se dictan otras disposiciones.
LEY 1229 DE 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
LEY 80-93
LEY 1150-2007
La Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
Decreto 1082-2015
Decreto 680 del 2021 – Gestor Normativo
Decreto 570 del 2021 – Referente a los Indicadores Financieros

[7] https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox

y las demás normas establecidas para el sector de la construcción y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Macro sector:	Construcción
Sector:	Construcción
Actividades:	
4111 Construcción de edificios residenciales	
4112 Construcción de edificios no residenciales	
4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	
4220 Construcción de proyectos de servicio público	
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	

Por tratarse de Pliegos Tipo, se establecen los siguientes Indicadores Financieros.

2.1 INDICADORES FINANCIEROS

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,02	0,03	0,04
Rentabilidad del activo	0,01	0,02	0,03

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a dos (2) meses de ejecución del contrato
Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el rango de indicadores solicitados se aplicará con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán de manera independiente para cada uno de ellos].

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo y el patrimonio demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos].

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente].

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,03	0,04	0,05

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Rentabilidad del activo	0,02	0,03	0,04

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a tres (3) meses de ejecución del contrato
Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el rango de indicadores solicitados se aplicará con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán de manera independiente para cada uno de ellos].

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo y el patrimonio demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos].

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente].

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

2.1. Conclusión del Comportamiento Financiero:

Cuando se trate de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta la Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

[8]

[8] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

PROCESO	OBJETO	VALOR
014- 2019	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL AJUSTE DE LOS DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA INDEPENDENCIA Y REALIZAR DISEÑOS DE INTERSECCIONES AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, CALLE 71, EL CRUCERO Y CORALES Y EL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL OSO Y SOLUCIÓN PASO PEATONAL AL COLEGIO ALFONSO JARÁMILLO.	$840,766,000
017-2020	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIERREZ CRA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 SECTOR SAN NICOLAS CALLE 19 ENTRE CRA 3 Y 6a Y CALLE 20 ENTRE CRAS 3A Y 7 A.	$170,368,135
SMI-CMA-088-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DEL COMPONENTE URBANO DEL EJE AMBIENTAL DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 699.457.578

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
GOBERNACION DE RISARALDA	**SS-CM-02-2022**	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No SS-LP-002-2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	**$2.936.635.031**
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	CM-005-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSITO, LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA	$3.430.886.885,00

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS		OBRA IDENTIFICADA ASÍ: MG-03 AMPLIACIÓN DE LA VÍA A PANCE HASTA LA VORAGINE INCLUYE CICLO RUTA, QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE LAS MEGAOBRAS APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0241 DE 2008	
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ GUACHAVEZ	CM 004-2023	NTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	$919.654.421,00

3. GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por un valor no inferior a 400 SMMLV, por la vigencia del contrato. El municipio de Pereira debe exigir que esta póliza cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el municipio de Pereira sea el asegurado, garantizando adicionalmente en la última renovación, el plazo contractual previsto para la liquidación de este.

Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos y vigencias:

Tabla – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este.

Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe cubrir al municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la

ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la inversión inicial. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual a Tres (3) años, manteniendo el amparo vigente por todo el término del contrato garantizando adicionalmente en la última renovación, el plazo contractual previsto para la liquidación de este.

De calidad de los servicios

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto de la Interventoría. Su aprobación por la Secretaría de Infraestructura será condición previa para realizar el último pago del contrato.

4. TRIBUTACIÓN EN CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Pereira, para el caso específico de los Oferentes de esta Propuesta solo aplicaran a los registrados en el Municipio de Pereira.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Rete fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa prodeporte y recreación: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato determinado en el comprobante de egreso, Según consta en el acuerdo Nº 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA 1: Los impuestos de estampillas procultura y adulto mayor solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

5. CONCLUSIONES

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:

Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para este efecto, el proveedor que se requiere es una persona natural o jurídica, que debe contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia, que tenga la suficiencia para la ejecución de **la "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE PEREIRA"**, igualmente puede ser proveedor de cobertura nacional que cumpla con los requisitos ya planteados.

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretario de Deportes y Recreación

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Elaboro y Proyecto: Monica Borja Jimeno
Economista Contratista – secretaria Infraestructura

Revisó: Carlos Andrés Velásquez Ciro
Abogado Contratista – secretaria Infraestructura